

41.02 – CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPÍTULO.

4102.10 – **Con lana.**

– **Sin lana (depilados):**

4102.21 – – **Píqueladas.**

4102.29 – – **Los demás.**

Esta partida comprende las pieles en bruto de ovino, incluso depiladas. **No comprende** sin embargo, las pieles sin depilar de corderos llamados de astracán, *breitschwanz*, caracul, persas o similares (es decir, las variedades de corderos semejantes a los corderos caracul o persas, pero que se designan con nombres diferentes en las distintas partes del mundo) y las pieles de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet.

Estos cueros y pieles en bruto pueden estar frescos (verdes) o conservados provisionalmente por salado, secado, encalado, piquelado o cualquier otro método para prevenir la putrefacción a corto plazo (véase la Nota Explicativa de la partida 41.01). Pueden también haberse limpiado, dividido, raspado, o pueden haber sufrido un curtido (incluido el precurtido) reversible, pero no deben estar apergaminados ni curtidos (ni siquiera parcialmente) ni preparados de otra forma.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Las pieles comestibles de animales sin cocer (**p. 02.06 ó 02.10**). Cuando están cocidas, estas pieles se clasifican en **la partida 16.02**).
- b) Los recortes y desperdicios similares de cueros y pieles en bruto (**p. 05.11**).